



Negociado: Secretaría General

DON ANTONIO JOSÉ PALMA PALMA, SECRETARIO GENERAL ACCTAL. DEL ILTRE. AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO (CÓRDOBA)

CERTIFICA: Que en la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local celebrada el día 3 de julio de 2018 se adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

SEGUNDO.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE A LA REDACCIÓN Y EJECUCIÓN DEL PROYECTO EJECUTIVO MUSEOGRÁFICO - SANTA CLARA ESPACIO FUNDACIÓN VICTORIO & LUCCHINO - (ZONA EXPOSICIÓN PERMANENTE), INTERPRETACIÓN, FABRICACIÓN, SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA A PUNTO DE CUANTOS ELEMENTOS, RECURSOS Y MATERIALES MUSEOGRÁFICOS SEAN NECESARIOS PARA LA EFECTIVA EJECUCIÓN DE PROYECTO (EXPTE SU-01/2018)

Primero.- La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 20 de Febrero de 2018, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

1º.- Aprobar el expediente de contratación número SU-01/2018 para la contratación de la <<REDACCIÓN Y EJECUCIÓN DEL PROYECTO EJECUTIVO MUSEOGRÁFICO DE “SANTA CLARA ESPACIO FUNDACIÓN VICTORIO & LUCCHINO” (ZONA EXPOSICIÓN PERMANENTE), INTERPRETACIÓN, FABRICACIÓN, SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA A PUNTO DE CUANTOS ELEMENTOS, RECURSOS Y MATERIALES MUSEOGRÁFICOS SEAN NECESARIOS PARA LA EFECTIVA EJECUCIÓN DEL PROYECTO>>.

2º.- Aprobar, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, así como el régimen de penalidades recogido en el mismo y el de Prescripciones Técnicas Particulares que han de regir en dicha contratación.

3º.- Y abrir el procedimiento de adjudicación, que será por procedimiento abierto y tramitación ordinaria, con varios criterios de adjudicación para la valoración de las ofertas, a tenor de lo establecido en los artículos 109, 150 y 157 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, debiendo, por tanto, proseguirse los trámites correspondientes al procedimiento elegido, para lo cual, se procederá a la convocatoria de la licitación, de conformidad con lo establecido en el artículo 142 de dicho texto. Por razón de su cuantía, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 del TRLCSP, el contrato está sujeto a regulación armonizada, por lo que, la convocatoria de la licitación se anunciará en el Boletín Oficial del Estado y en el Diario Oficial de la Unión Europea, además de en el perfil de contratante del Ayuntamiento de Palma del Río.



Segundo.- A los efectos de la licitación del procedimiento de referencia, y de conformidad con lo establecido en el art. 142 de dicho texto, la licitación del procedimiento ha sido publicado en el Diario Oficial de la Unión Europea en su ejemplar nº. 2018/S 038-082546, de fecha 23 de febrero de 2018, en el Boletín Oficial del Estado, de fecha 1 de marzo de 2018, en su ejemplar nº. 53 y en el perfil del contratante de este Ayuntamiento, habiendo concurrido al mismo 7 empresas tal y como se acredita en la certificación expedida al efecto por el Funcionario Encargado del Registro General de este Illtre. Ayuntamiento, y que resultan ser las siguientes:

1. EULEN S.A.
2. PROA SUR S.L. Y BLANK EXHIBITIONS S. COOP. AND., EN UTE.
3. JESUS MORENO Y ASOCIADOS, ESPACIO Y COMUNICACION S.L.
4. ESPIRAL ANIMACION DE PATRIMONIO S.L. Y ALBERTO DOMINGUEZ BLANCO RESTAURACION MONUMENTOS S.A., EN UTE
5. CHEMTROL DIVISION TEATRO S.A. Y PLAYMEDIA MOTION GRAPHICS S.L., EN UTE.
6. PATRIMONIO INTELIGENTE S.L. Y CULTURAL MEDIA DESING S.L. EN UTE.
7. THINK TANK S.L. Y JOAN SIBINA TOMAS, EN UTE

Tercero.- En dicho expediente constan las actas de las sesiones celebradas por la Mesa de Contratación de las que resultan, tras el conjunto de todas las actuaciones realizadas:

1º.- La calificación favorable de la documentación presentada en el sobre nº. 1 <<DOCUMENTACION ADMINISTRATIVA>>, por todas las empresas licitadoras en el procedimiento.

2º.- La apertura de los sobres nº. 2 <<PROPUESTA MUSEOGRAFICA RELATIVA A LOS CRITERIOS DE ADJUDICACION PONDERABLES EN FUNCION DE UN JUICIO DE VALOR, NO EVALUABLES DE FORMA AUTOMATICA POR APLICACIÓN DE FORMULAS>>, presentados por las empresas licitadoras en el procedimiento.

3º.- La remisión de las Propuestas Museográficas presentadas por las empresas licitadoras en sus respectivos sobres nº. 2 al Comité de Expertos para su valoración conforme a los criterios establecidos en la cláusula 11ª del mencionado pliego, concretamente en la primera fase de los criterios de adjudicación .Valoración que ha sido realizada por el Comité en la reunión que tuvo lugar el día 16 de mayo de 2018, y cuya acta se transcribe a continuación:

<< ACTA DE LA REUNIÓN DEL COMITÉ DE EXPERTOS PARA LA VALORACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN DEL SOBRE Nº 2 DEL PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE, JUNTO CON EL DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES, HA DE REGIR EN LA



CONTRATACIÓN CONVOCADA POR EL ILTRE. AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO (CÓRDOBA) PARA LA <<REDACCIÓN Y EJECUCIÓN DEL PROYECTO EJECUTIVO MUSEOGRÁFICO DE “SANTA CLARA ESPACIO FUNDACIÓN VICTORIO & LUCCHINO” (ZONA EXPOSICIÓN PERMANENTE), INTERPRETACIÓN, FABRICACIÓN, SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA A PUNTO DE CUANTOS ELEMENTOS, RECURSOS Y MATERIALES MUSEOGRÁFICOS SEAN NECESARIOS PARA LA EFECTIVA EJECUCIÓN DEL PROYECTO>> MEDIANTE TRAMITACIÓN ORDINARIA Y PROCEDIMIENTO ABIERTO, SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA.

En cumplimiento de los puntos decimoprimer y decimoseptimo del citado PLIEGO, el 16 de mayo de 2018 a las 9 horas, se reúne en el Ayuntamiento de Palma del Río el COMITÉ DE EXPERTOS para proceder a la valoración del sobre nº 2 de las proposiciones presentadas por las empresas licitadoras correspondiente a los CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN PONDERABLES EN FUNCIÓN DE UN JUICIO DE VALOR NO EVALUABLES DE FORMA AUTOMÁTICA MEDIANTE FÓRMULAS.

En primer lugar se examina la documentación, comprobándose que todas las propuestas cumplen con lo establecido en lo que se refiere a la Forma de Presentación en el citado PLIEGO.

Del estudio pormenorizado del contenido del sobre nº 2 de las siete propuestas entregadas a este COMITÉ DE EXPERTOS por la Presidencia de la Mesa de Contratación, tras su apertura el día 23 de abril de 2018, se establece la siguiente valoración:

CRITERIOS	BLANKEXH IBITIONS- PROASUR	JUSTIFICACIÓN
1.1- Pasarela virtual/ multimedia/audiovisual (25)	10	Responde de manera parcial a la recreación del ambiente envolvente e inmersivo de pasarela que se requiere en el Anteproyecto.
1.2 – Singularidad/originalidad diseño museográfico (15)	15	Óptimo equilibrio entre edificación y propuesta expositiva; buena propuesta en el diseño de los elementos de soporte y en la selección de los elementos a exponer.
1.3 – Diseño gráfico (5)	4	Sobrio, sencillo, bien estructurado y con criterios multisensoriales.
TOTAL 1. MEMORIA FUNCIONAL Y TÉCNICA (45)	29	



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

2. MEMORIA MUSEOGRÁFICA (25)	22	Muy acorde al Anteproyecto. Destacan las propuestas de las salas "En el Mundo" y "Joyerero". Buena descripción y planimetría.
TOTAL	51	

CRITERIOS	CHEMTR O L-PLAYMEDI A	JUSTIFICACIÓN
1.1- Pasarela virtual/multimedia/audiovisual (25)	6	Responde parcialmente a lo que el Anteproyecto propone, reduciendo en exceso el espacio de ambiente envolvente.
1.2 Singularidad/originalidad diseño museográfico (15)	7	Equilibrio aceptable entre edificación y propuesta; no se describen los soportes de los elementos a exponer; protagonismo excesivo de los soportes expositivos.
1.3 – Diseño gráfico (5)	1	Confundible con la marca comercial V&L
TOTAL 1. MEMORIA FUNCIONAL Y TÉCNICA (45)	14	
2. MEMORIA MUSEOGRÁFICA (25)	10	Obvia elementos técnicos de importancia como la climatización y la seguridad, así como propuesta de Recepción y planimetría.
TOTAL	24	

CRITERIOS	ESPIRAL-ALBERTO DOMÍNGUEZ BLANCO	JUSTIFICACIÓN
1.1- Pasarela virtual/multimedia/audiovisual (25)	12	Visión audiovisual que se aleja de la idea de inmersión de la pasarela descrita en el Anteproyecto; también reduce en exceso el espacio de la misma.
1.2	7	Equilibrio aceptable entre



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

Singularidad/originalidad diseño museográfico (15)		edificación y propuesta; propuesta de soportes de los elementos a exponer complicada.
1.3 – Diseño gráfico (5)	3	Discreto.
TOTAL 1. MEMORIA FUNCIONAL Y TÉCNICA (45)	22	
2. MEMORIA MUSEOGRÁFICA (25)	18	Bastante acorde con el Anteproyecto. Destacan la propuesta de la Recepción y el uso de tablets para la información de las piezas.
TOTAL	40	

CRITERIOS	EULEN ART	JUSTIFICACIÓN
1.1- Pasarela virtual/ multimedia/audiovisual (25)	10	Responde de manera parcial a la recreación del ambiente envolvente e inmersivo de pasarela que se requiere en el Anteproyecto, sin detalle de la adecuación de la propuesta holográfica a la sala.
1.2 – Singularidad/originalidad diseño museográfico (15)	5	Equilibrio aceptable entre edificación y propuesta; demasiado protagonismo de la propuesta de soportes de los elementos a exponer frente a simplicidad del resto de soportes expositivos.
1.3 – Diseño gráfico (5)	1	Confundible con la marca comercial V&L
TOTAL 1. MEMORIA FUNCIONAL Y TÉCNICA (45)	16	
2. MEMORIA MUSEOGRÁFICA (25)	15	Bastante acorde con el Anteproyecto, pero incluye propuestas no contempladas en el Pliego.
TOTAL	31	



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

CRITERIOS	JESÚS MORENO & ASOCIADOS	JUSTIFICACIÓN
1.1- Pasarela virtual/multimedia/audiovisual (25)	22	Responde muy acertadamente a la recreación del ambiente envolvente e inmersivo de pasarela que se requiere en el Anteproyecto.
1.2 – Singularidad/originalidad diseño museográfico (15)	5	Equilibrio aceptable entre edificación y propuesta, aunque menos en el caso del “Joyero”. Demasiada homogeneidad en los soportes expositivos entre las distintas salas.
1.3 – Diseño gráfico (5)	1	Confundible con la marca comercial V&L
TOTAL 1. MEMORIA FUNCIONAL Y TÉCNICA (45)	28	
2. MEMORIA MUSEOGRÁFICA (25)	20	Muy acorde al Anteproyecto. Diseño de zona de Recepción e individualización de las distintas salas mejorable. Descripción planimétrica detallada.
TOTAL	48	

CRITERIOS	PATRIMONIO INTELIGENTE-CULTURAL MEDIA	JUSTIFICACIÓN
1.1- Pasarela virtual/multimedia/audiovisual (25)	1	No responde a la idea de materialización física y colectiva de inmersión que se esboza en el Anteproyecto.
1.2 – Singularidad/originalidad diseño museográfico (15)	7	Equilibrio aceptable entre edificación y propuesta. Poca definición en los soportes de los elementos expositivos.
1.3 – Diseño gráfico (5)	2	La linealidad de la etiqueta, el sincretismo de la simbología se aleja del imaginario propio del



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

		objeto expositivo.
TOTAL 1. MEMORIA FUNCIONAL Y TÉCNICA (45)	10	
2. MEMORIA MUSEOGRÁFICA (25)	15	Modifica en exceso el esquema de distribución de espacios contenido en el Anteproyecto.
TOTAL	25	

CRITERIOS	THINKTAN K-JOAN SIBINA TOMÁS	JUSTIFICACIÓN
1.1- Pasarela virtual/ multimedia/audiovisual (25)	8	No responde a lo que el proyecto propone, reflejando en mayor medida un espacio de venta de productos, que la ambientación de un desfile de moda.
1.2 – Singularidad/originalidad diseño museográfico (15)	7	Equilibrio aceptable entre edificación y propuesta. Poca definición en los soportes de los elementos expositivos.
1.3 – Diseño gráfico (5)	1	Confundible con la marca comercial V&L
TOTAL 1. MEMORIA FUNCIONAL Y TÉCNICA (45)	16	
2. MEMORIA MUSEOGRÁFICA (25)	10	Obvia elementos técnicos de importancia como la climatización y la seguridad. Falta de definición en bastantes aspectos.
TOTAL	26	

RESUMEN VALORACIÓN:

CRITERIOS	BLANK EXHIBIT IONS- PROAS UR	CHEMT ROL- PLAYM EDIA	ESPIRA L- ALBERT O DOMÍN GUEZ	EULEN ART	JESÚS MOREN O & ASOCIA DOS	PATRIM ONIO INTELIG ENTE – CULTU RAL	THINKT ANK- JOAN SIBINA TOMÁS



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

			BLANC O			MEDIA	
1.1- Pasarela virtual/multimedia/audi visual (25)	10	6	12	10	22	1	8
1.2 – Singularidad/originalidad diseño museográfico (15)	15	7	7	5	5	7	7
1.3 – Diseño gráfico (5)	4	1	3	1	1	2	1
TOTAL 1. MEMORIA FUNCIONAL Y TÉCNICA (45)	29	14	22	16	28	10	16
2. MEMORIA MUSEOGRÁFICA (25)	22	10	18	15	20	15	10
TOTAL	51	24	40	31	48	25	26

4º.-La exclusión del procedimiento las proposiciones presentadas por las empresas que a continuación se indican al no haber alcanzado ninguna de ellas, en la primera fase, los umbrales mínimos de puntuación exigidos en la cláusula 11ª del pliego de cláusulas administrativas particulares del procedimiento, en la cual se establece que resulta necesario obtener, al menos, 40 puntos de la máxima puntuación posible en la primera fase para que la oferta se valore en la segunda fase, así como que las ofertas que en la primera fase de



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

valoración no alcancen el umbral mínimo de puntuación indicado no continuarán en el procedimiento.

Dichas empresas son las siguientes:

- UTE CHEMTROL DIVISION TEATRO S.A. Y PLAYMEDIA MOTION GRAPHICS S.L.
- EULEN S.A.,
- UTE PATRIMONIO INTELIGENTE S.L.Y CULTURAL MEDIA DESING S.L.
- UTE THINK TANK S.L. Y JOAN SIBINA TOMAS.

5º.-La apertura de los sobres nº. 3 <<PROPOSICIÓN ECONÓMICA Y PROPUESTA DE AMPLIACION DEL PLAZO DE GARANTIA; CRITERIOS CUANTIFICABLES AUTOMATICAMENTE>> de las proposiciones que continúan en el procedimiento, resultan ser las mismas por los siguientes importes y ampliación del plazo de garantía:

LICITADORES	OFERTA ECONOMICA I FASE (EXCLUIDO IVA)	OFERTA ECONOMICA II FASE (EXCLUIDO IVA)	AMPLIACION PLAZO GARANTIA
PROA SUR S.L. Y BLANK EXHIBITIONS S.COOP. AND. EN UTE	20.661,16 €	813.124,93 €	5 Semestres
JESUS MORENO Y ASOCIADOS, ESPACIO Y COMUNICACION S.L.	20.661,16€	772.334,30€	5 Semestres
ESPIRAL ANIMACION DE PATRIMONIO S.L. Y ALBERTO DOMINGUEZ BLANCO RESTAURACION MONUMENTOS S.A. EN UTE.	20.661,16 €	792.875,10 €	5 Semestres

6º.- La valoración de las proposiciones conforme a los criterios de adjudicación establecidos en la cláusula 11ª del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige en el procedimiento, para la segunda fase de valoración y que resultan ser los cuantificables automáticamente por aplicación de fórmulas, una vez comprobada la inexistencia de proposiciones con valores anormales o desproporcionados, otorgándose en esta segunda fase las siguientes puntuaciones a cada una de ellas:



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

LICITADORES	PUNTUACION OFERTA ECONOMICA II FASE	PUNTUACION AMPLIACION PLAZO GARANTIA	PUNTUACION TOTAL
PROA SUR S.L. Y BLANK EXHIBITIONS S.COOP. AND. EN UTE	18,9966	10,0000	28,9966
JESUS MORENO Y ASOCIADOS, ESPACIO Y COMUNICACION S.L.	20,0000	10,0000	30,0000
ESPIRAL ANIMACION DE PATRIMONIO S.L. Y ALBERTO DOMINGUEZ BLANCO RESTAURACION MONUMENTOS S.A. EN UTE.	19,4818	10,0000	29,4818

La puntuación obtenida por las empresas es la siguiente:

PUNTUACION PRIMERA FASE: VALORACION COMITÉ DE EXPERTOS

LICITADORES	PUNTUACION PROPUESTA MUSEOGRAFICA
PROA SUR S.L. Y BLANK EXHIBITIONS S.COOP. AND. EN UTE	51,0000
JESUS MORENO Y ASOCIADOS, ESPACIO Y COMUNICACION S.L.	48,0000
ESPIRAL ANIMACION DE PATRIMONIO S.L. Y ALBERTO DOMINGUEZ BLANCO RESTAURACION MONUMENTOS S.A. EN UTE.	40,0000

PUNTUACION SEGUNDA FASE:

LICITADORES	PUNTUACION OFERTA ECONOMICA II Y AMPLIACION PLAZO GARANTIA
PROA SUR S.L. Y BLANK EXHIBITIONS S.COOP.	28,9966



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

AND. EN UTE	
JESUS MORENO Y ASOCIADOS, ESPACIO Y COMUNICACION S.L.	30,0000
ESPIRAL ANIMACION DE PATRIMONIO S.L. Y ALBERTO DOMINGUEZ BLANCO RESTAURACION MONUMENTOS S.A. EN UTE.	29,4818

PUNTUACION TOTAL PRIMERA Y SEGUNDA FASE:

LICITADORES	PUNTUACION PROPUESTA MUSEOGRAFICA
PROA SUR S.L. Y BLANK EXHIBITIONS S.COOP. AND. EN UTE	79,9966
JESUS MORENO Y ASOCIADOS, ESPACIO Y COMUNICACION S.L.	78,0000
ESPIRAL ANIMACION DE PATRIMONIO S.L. Y ALBERTO DOMINGUEZ BLANCO RESTAURACION MONUMENTOS S.A. EN UTE.	69,4818

7º.- La clasificación de las proposiciones por orden decreciente en base a las puntuaciones obtenidas tras su valoración.

8º.- Y por último, formular propuesta de adjudicación del contrato correspondiente a la <<REDACCIÓN Y EJECUCIÓN DEL PROYECTO EJECUTIVO MUSEOGRÁFICO DE "SANTA CLARA ESPACIO FUNDACIÓN VICTORIO & LUCCHINO" (ZONA EXPOSICIÓN PERMANENTE), INTERPRETACIÓN, FABRICACIÓN, SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA A PUNTO DE CUANTOS ELEMENTOS, RECURSOS Y MATERIALES MUSEOGRÁFICOS SEAN NECESARIOS PARA LA EFECTIVA EJECUCIÓN DEL PROYECTO>> (EXPTE SU-01/2018) a favor de la UTE integrada por las empresas PRO ASUR S.L. Y BLANK EXHIBITIONS S. COOP. AND., con C.I.F. B-33256181 y F-90279639, respectivamente, al ser su oferta la económicamente más ventajosa conforme a los criterios de adjudicación de ofertas establecidos en el Pliego de cláusulas Administrativas Particulares que rigen en el procedimiento, habiendo obtenido, por tanto, la máxima puntuación; contratación que lo será con estricta sujeción a los Pliegos de Cláusulas Administrativas y de Prescripciones Técnicas Particulares que rigen en dicho procedimiento, y a la Propuesta Museográfica, a la proposición económica y a la propuesta de ampliación del plazo de garantía formuladas por dichas empresas.



Cuarto.- La Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 5 de junio de 2018 y a la vista de la propuesta realizada por la Mesa de Contratación, adoptó acuerdo de requerimiento previo a la adjudicación del contrato en cuestión, a las empresas PRO ASUR S.L. Y BLANK EXHIBITIONS S. COOP. AND., con C.I.F. B-33256181 y F-90279639, respectivamente, que han licitado en UTE, para que presentasen la documentación exigida en la cláusula 19.2 del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige en el procedimiento.

Y en cumplimiento del mencionado acuerdo, las empresas PRO ASUR S.L. Y BLANK EXHIBITIONS S. COOP. AND., con C.I.F. B-33256181 y F-90279639, respectivamente, que han licitado en UTE, con fecha 22 de junio de 2018, han presentado los sobres nº. 4 y 5 para dar cumplimiento a lo interesado en el requerimiento; sobres que han quedado registrados de entrada en esta Administración bajo el número 7603.

Quinto.- En el expediente consta el acta de la sesión celebrada por la Mesa de Contratación, el día 28 de junio de 2018, en la que se ha llevado la calificación favorable de la documentación presentada por dichas empresas ante el requerimiento indicado, quedando acreditada la capacidad y la solvencia económica, técnica y profesional exigida, así como el informe emitido por la unidad administrativa que gestiona y tramita el expediente de contratación, verificando que las empresas PRO ASUR S.L. Y BLANK EXHIBITIONS S. COOP. AND., con C.I.F. B-33256181 y F-90279639, respectivamente, que han licitado en UTE, en el sobre nº. 5 han aportado toda la documentación que le fue requerida, habiendo acreditado estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, con la Seguridad Social, con la Hacienda de este Ayuntamiento, con la Hacienda Local y la constitución de la garantía definitiva. Asimismo ha quedado acreditado que disponen de los medios exigidos para la ejecución del contrato en el pliego de cláusulas administrativas que rigen en el mismo, según informe emitido al respecto por el Arquitecto adscrito al Negociado de Obras Públicas de este Ayuntamiento, de fecha 28 de junio de 2018.

En tales circunstancias, a la vista del expediente tramitado, de la propuesta formulada por la Mesa de Contratación, y de conformidad con lo establecido en la cláusula 20 del mencionado pliego y con el artículo 151 del TRLCSP, la Junta de Gobierno Local, órgano competente de contratación, por Resolución de la Alcaldía nº. 1817/2015, de 18 de junio, por unanimidad, con 8 votos a favor, que supone la mayoría exigida legalmente, acuerdan:

Primero.-Excluir del procedimiento las proposiciones presentadas por las empresas que a continuación se indican al no haber alcanzado ninguna de ellas, en la primera fase, los umbrales mínimos de puntuación exigidos en la cláusula 11ª del pliego de cláusulas administrativas particulares del procedimiento, en la cual se establece que resulta necesario obtener, al menos, 40 puntos de la máxima puntuación posible en la primera fase para que la



oferta se valore en la segunda fase, así como que las ofertas que en la primera fase de valoración no alcancen el umbral mínimo de puntuación indicado no continuarán en el procedimiento.

Dichas empresas son las siguientes:

- UTE CHEMTROL DIVISION TEATRO S.A. Y PLAYMEDIA MOTION GRAPHICS S.L.
- EULEN S.A.,
- UTE PATRIMONIO INTELIGENTE S.L.Y CULTURAL MEDIA DESING S.L.
- UTE THINK TANK S.L. Y JOAN SIBINA TOMAS.

Segundo.- Clasificar las proposiciones que continúan en el procedimiento, por el orden decreciente que a continuación se indica, en base a las puntuaciones obtenidas, tras su valoración conforme a los criterios de valoración de ofertas establecidos en la cláusula 11ª del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige en dicho procedimiento:

1. PROA SUR S.L. Y BLANK EXHIBITIONS S.COOP. AND. EN UTE
2. JESUS MORENO Y ASOCIADOS, ESPACIO Y COMUNICACION S.L.
3. ESPIRAL ANIMACION DE PATRIMONIO S.L. Y ALBERTO DOMINGUEZ BLANCO RESTAURACION MONUMENTOS S.A. EN UTE.

Tercero.- Adjudicar el contrato correspondiente a la <<REDACCIÓN Y EJECUCIÓN DEL PROYECTO EJECUTIVO MUSEOGRÁFICO DE “SANTA CLARA ESPACIO FUNDACIÓN VICTORIO & LUCCHINO” (ZONA EXPOSICIÓN PERMANENTE), INTERPRETACIÓN, FABRICACIÓN, SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA A PUNTO DE CUANTOS ELEMENTOS, RECURSOS Y MATERIALES MUSEOGRÁFICOS SEAN NECESARIOS PARA LA EFECTIVA EJECUCIÓN DEL PROYECTO>> (EXPTE SU-01/2018) a favor de la UTE integrada por las empresas PROA SUR S.L. Y BLANK EXHIBITIONS SDAD. COOP. AND., con C.I.F. B-33256181 y F-90279639, respectivamente, y cuya denominación es “PROA SUR S.L. BLANK EXHIBITIONS S. COOP. ANDA., UNION TEMPORAL DE EMPRESAS LEY 18/1982, de 26 de mayo”, abreviadamente “U.T.E. NEXO”, con C.I.F. U74445958, al ser su oferta la económicamente más ventajosa conforme a los criterios de adjudicación de ofertas establecidos en el Pliego de cláusulas Administrativas Particulares que rigen en el procedimiento, habiendo obtenido, por tanto, la máxima puntuación; contratación que lo será con estricta sujeción a los Pliegos de Cláusulas Administrativas y de Prescripciones Técnicas Particulares que rigen en dicho procedimiento, y a la Propuesta Museográfica, a la proposición económica y a la propuesta de ampliación del plazo de garantía formuladas por dichas empresas, de lo que resulta:

1º.- PRECIO DEL CONTRATO:

1.1.- PRECIO CORRESPONDIENTE A LA FASE I DISEÑO, consistente en Consiste en redacción del Proyecto Ejecutivo



Museográfico; del Estudio de Seguridad y Salud; y Coordinación de Seguridad y Salud durante la fase de redacción de los proyectos: 20.661,16€ euros (VEINTE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y UN EURO CON DIECISEIS CENTIMOS), excluido IVA.

A esta cantidad le corresponde un IVA de 4.338,84€, por lo que el importe total de esta FASE I, IVA incluido asciende a la cantidad de 25.0000,00€.

1.2.- PRECIO CORRESPONDIENTE A LA FASE II EJECUCIÓN DEL SUMINISTRO: Consiste en Fabricación, Suministro, Instalación y puesta en funcionamiento de cuantos elementos, recursos y materiales sean necesarios para la efectiva ejecución de la Fase I , incluidos espacios expositivos, no expositivos, públicos y privados, incluido Dirección facultativa de la ejecución del suministro y Coordinación de Seguridad y Salud:813.124,93 euros, excluido IVA.

A esta cantidad le corresponde un IVA de 170,756,24€ por lo que el importe total de esta FASE II, IVA incluido asciende a la cantidad de 983.881,17€.

El precio indicado para la FASE II, corresponde a cada uno de los conceptos siguientes, excluido IVA:

1. Acondicionamiento de espacios (obras menores, pintura, acabados, etc.):35.270,00€
2. Instalación de Iluminación zona de actuación:80.000,00€.
3. Instalación de Climatización, ventilación y humedad zona de actuación:86.300,00€.
4. Instalaciones PCI, anti-intrusión y CCTV zona de actuación:70.000,00€.
5. Mobiliario:32.048,00€.
6. Equipamiento audiovisual, interactivos, multimedia, escenográficos y de seguridad:26.252,36€.
7. Producción audiovisual, interactivos, multimedia, videográficas, contenido multisensorial, innovación tecnológica, etc.:31.340,00€.
8. Pasarela Virtual:101.915,60€.
9. Sistemas informáticos, programa de gestión de entradas, etc.:13.275,00€.
10. Instalaciones audiovisual, datos, sonido, eléctricas y electrónicas, telefonía y comunicaciones:16.933,32€.
11. Elementos museográficos:206.121,80€.
12. Gráfica y señalética, desarrollo Imagen Institucional:36.218,85€.
13. Montaje:33.740,00€.
14. Otros:43.710,00€.

1.3.- PRECIO TOTAL DEL CONTRATO, INCLUIDO LA FASE I Y LA FASE II DEL MISMO: 833.786,09 euros , excluido IVA.



A esta cantidad le corresponde un IVA de 175.095,08€, por lo que el importe total de ambas Fases, incluido IVA, gastos generales y beneficio industrial asciende a la cantidad de 1.008.881,17€.

En esta proposición están incluidos, además, a todos los efectos los demás tributos, tasas y cánones de cualquier índole que sean de aplicación, así como todos los gastos que se originen a la empresa contratista como consecuencia del cumplimiento de las obligaciones contempladas en los pliegos de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas particulares que rigen en el procedimiento.

2º.- **AMPLIACION PLAZO DE GARANTIA:** 5 semestres adicionales respecto al mínimo de 24 meses exigido en los pliegos que rigen en el procedimiento. Por lo que el plazo total de garantía es de 54 meses.

Cuarto.-De conformidad con lo establecido en la cláusula 24ª del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige en el procedimiento, se formulará requerimiento a "PROA SUR S.L. BLANK EXHIBITIONS S. COOP. ANDA., UNION TEMPORAL DE EMPRESAS LEY 18/1982, de 26 de mayo", abreviadamente "U.T.E. NEXO", con C.I.F. U74445958, en el tiempo y forma fijados en dicha cláusula, a los efectos de la formalización del correspondiente contrato.

Quinto.-Notificar el presente acuerdo a todas las empresas licitadoras y comunicarlo a la Intervención de Fondos y al Arquitecto adscrito al Negociado de Obras Públicas de este Ayuntamiento, en su condición de Responsable del Contrato.

Sexto.- Publicar la adjudicación y la formalización del contrato correspondiente a la <<REDACCIÓN Y EJECUCIÓN DEL PROYECTO EJECUTIVO MUSEOGRÁFICO DE "SANTA CLARA ESPACIO FUNDACIÓN VICTORIO & LUCCHINO" (ZONA EXPOSICIÓN PERMANENTE), INTERPRETACIÓN, FABRICACIÓN, SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA A PUNTO DE CUANTOS ELEMENTOS, RECURSOS Y MATERIALES MUSEOGRÁFICOS SEAN NECESARIOS PARA LA EFECTIVA EJECUCIÓN DEL PROYECTO>> (EXPTE SU-01/2018) de conformidad con lo establecido en los artículos 151 y 154 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.>>

Y para que así conste, expido la presente certificación, con la salvedad que determina el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de orden y con el visto bueno de la Tercera Teniente de Alcalde, por delegación del Sr. Alcalde-Presidente.



Negociado: Secretaría General

DON ANTONIO JOSÉ PALMA PALMA, SECRETARIO GENERAL ACCTAL. DEL ILTRE. AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO (CÓRDOBA)

CERTIFICA: Que en la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local celebrada el día 3 de julio de 2018 se adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

TERCERO.- APROBACIÓN DE LA 3ª CERTIFICACIÓN DE LA OBRA DE FASE 3ª DE LA CONSTRUCCIÓN DE UN EDIFICIO QUE SE DESTINARÁ A FACILITAR LAS PRESTACIONES Y ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL, FÍSICA O SENSORIAL, SITO EN CALLE ANTONIO RUIZ CABRERA - EL BARQUILLERO -, ESQUINA CALLE PEDRÍN BENJUMEA DURÁN DE PALMA DEL RÍO (CÓRDOBA)

Visto el contrato administrativo suscrito entre este Iltre. Ayuntamiento y la empresa "DODICA, S.C." para la ejecución de las obras de "Fase 3 de la Construcción de un Edificio que se que se destinará a facilitar las prestaciones y atención a personas con discapacidad intelectual, física o sensorial, sito en Calle Antonio Ruiz Cabrera "El Barquillero" esquina calle Pedrín Benjumea Durán de Palma del Río (Córdoba)", con un importe total del contrato de 225.978,39 €, IVA incluido.

Vista la 3ª Certificación correspondiente a la citada obra, con un importe de 55.548,51 € más la cantidad de 11.665,19 € correspondiente al IVA (21%), lo que hace un total para esta certificación, de 67.213,70 €.

Los reunidos, por unanimidad, con 8 votos a favor, que supone la mayoría exigida legalmente, acuerdan:

Primero.- Aprobar la 3ª Certificación correspondiente a la obra de "Fase 3ª de la Construcción de un Edificio que se destinará a facilitar las prestaciones y atención a personas con discapacidad intelectual, física o sensorial, sito en calle Antonio Ruiz Cabrera "El Barquillero", esquina calle Pedrín Benjumea Durán de Palma del Río (Córdoba)", cuya ejecución ha sido adjudicada a la empresa DODICA, S.C., con CIF J-14695738.

Segundo.- Notificar este acuerdo a los negociados de Intervención y Tesorería de Fondos, al negociado de urbanismo, a la empresa adjudicataria y a la Dirección de Obra.

Y para que así conste, expido la presente certificación, con la salvedad que determina el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de orden y con el visto bueno de la Tercera Teniente de Alcalde, por delegación del Sr. Alcalde-Presidente.